



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Pucayacu



BICENTENARIO
PERÚ

UNIDOS
Trabajando con
**ORDEN Y
SEGURIDAD**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2024-MDP/A

Pucayacu, 07 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;
VISTOS:

El Memorándum N° 394-2024-MDP-GM, de fecha 07 de marzo del 2024, expedido por el Gerente Municipal;
el Informe N° 072-2024-MDP-GM-URH/AJB, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 0029-2024-MDP-GPPEI/KMAL, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Artículo 195° la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...) y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a leyes y ordenanzas, siendo así, de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público y otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como las entidades sujetas a régimen laboral de actividad privadas, excepto las empresas del estado;

Que, los documentos de gestión institucional, tales como el reglamento de la Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de asignación de Personal (CAP), aprobados por Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDP/A, así como el presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2019 Ley N° 31953 Ley del Sector Público y Resolución de Alcaldía N° 024-2019-MDP-A, aprobados la reestructuración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE EVALUADORES PARA EL CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-MDP (BAJO REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276) para una plaza de Secretaria General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, que está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-------------------|
| • LIC. ABNER JARA BARDALES
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | - Presidente |
| • CPC. YAUDI CRISTINA DE LA CRUZ PONCE
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial | - Secretaria |
| • ECON. MELCHOR ALBORNOZ RAMON
Especialista de Unidad Formuladora | - Miembro Titular |



Muni Pucayacu



mesadepartes@munipucayacu.gob.pe



www.youtube.com/@munipucayacu



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Pucayacu



BICENTENARIO
PERÚ

UNIDOS
Trabajando
en
ORDEN
y
SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|-----------------------|
| • Ing. Josue Alex Pablo Garay | - Presidente |
| • Soc. Maicol Grimaldo Mejía Gamarra | - Secretario |
| • Tec. Enf. Omar Anderson Espinoza Huamán | - Miembro
Suplente |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al comité de evaluación el desarrollo del Concurso Público N° 002-2024-MDP (Decreto Legislativo N° 276) del año fiscal 2024, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a los miembros del Comité de Evaluación, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
Ing. Saul Uto Cabuana
DNI: 45027812
ALCALDE



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



www.youtube.com/@municipucayacu



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



<https://www.municipucayacu.gob.pe>